

Santiago, 28 de noviembre de 2025

Señor

**Milo Rojas Bonilla**

Subdirector

Subdirección de Procedimientos Extrajudiciales de Resolución de Conflictos Colectivos

Servicio Nacional del Consumidor

Agustinas 1336, Piso 5

Santiago

**PRESENTE**

**REF. Manifiesta voluntad de participar en Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado mediante Resolución Exenta N°819 de fecha 18 de noviembre de 2025 del Servicio Nacional del Consumidor**

---

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, confirmamos a Ud. que hemos recibido físicamente en nuestras oficinas el día 20 de noviembre de 2025 la Resolución Exenta N°819 de fecha 18 de noviembre de 2025 (en adelante, la “Resolución de Inicio”) dictada por el Servicio Nacional del Consumidor (en adelante, “SERNAC” o el “Servicio”), en virtud del cual se ha dispuesto iniciar un Procedimiento Voluntario Colectivo con nuestra empresa, **León Corp SpA** (en adelante, la “Empresa” o el “Proveedor”), en los términos contemplados en el párrafo 4º del Título IV de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (en adelante, “LPC”).

Al respecto y, encontrándonos dentro de plazo, manifestamos a Ud. la voluntad de **León Corp SpA** de participar del Procedimiento Voluntario Colectivo (“PVC” o el “Procedimiento”) iniciado mediante la Resolución Exenta N°819 referida, en los términos del artículo 54 K de la LPC, con el objeto de revisar los planteamientos, alternativas y/o propuestas de acuerdo que pueda proponer SERNAC y/o nuestra Empresa.

En mérito a las exigencias consignadas en la LPC y en el Reglamento que establece el Procedimiento Voluntario para la Protección del Interés Colectivo o Difuso de Los Consumidores, cumplimos con informar a Ud. lo siguiente:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 54 H inciso cuarto de la LPC, se informa que **León Corp SpA** no ha sido notificada a la fecha de acciones colectivas en referencia de los mismos antecedentes indicados en la Resolución Exenta N° 819.
2. Asistirán en representación de la Empresa a las audiencias que se fijen en el marco del PVC los señores [REDACTED] [REDACTED] y otros, los cuales contarán con facultades expresas para transigir extrajudicialmente, y que podrán intervenir conjunta o separadamente. Se acompaña a la presente comunicación instrumento en que consta la personería de los suscritos para representar a León Corp SpA. Se otorgará, adicionalmente, antes de la primera

audiencia que se sostenga en el PVC, poder especial a las personas que participen en el Procedimiento, en los términos exigidos en el art. 54 N de la LPC.

3. Para efecto de comunicaciones, informamos a SERNAC las siguientes casillas de correo electrónico por parte de la Empresa, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 R de la LPC:

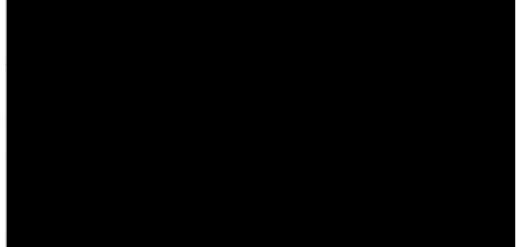
- a. [REDACTED]
- b. [REDACTED]
- c. [REDACTED]
- d. [REDACTED]

En mérito a todo lo señalado, se solicita tener por manifestada la voluntad de **León Corp SpA** de participar al Procedimiento Voluntario Colectivo iniciado mediante Resolución Exenta N° N°819 de fecha 18 de noviembre de 2025.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,



Julio Andrés León Garcés  
pp. León Corp SpA



pp. León Corp SpA